

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2020.

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Cepillos de dientes eléctricos.

ELEMENTOS ESENCIALES DE CONTROL:

Etiquetado: Información obligatoria.

Control analítico de exigencias normativas: Marcado CE. Residuos. Seguridad.

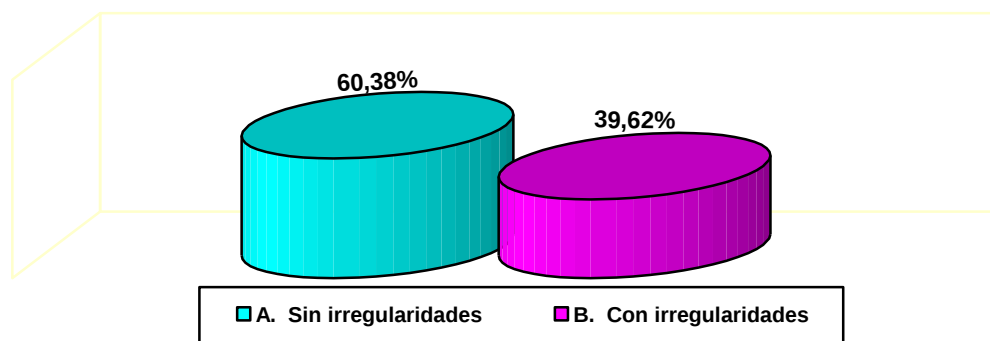
ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Islas Baleares Galicia Madrid Murcia Navarra	Galicia Madrid Murcia	Islas Baleares Galicia Madrid Murcia Navarra	Galicia Madrid Murcia
Nº productos a controlar	109	53	30	15

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS: **53**

Nº DE PRODUCTOS SIN IRREGULARIDADES Y % (A): **32** **60,38 %**

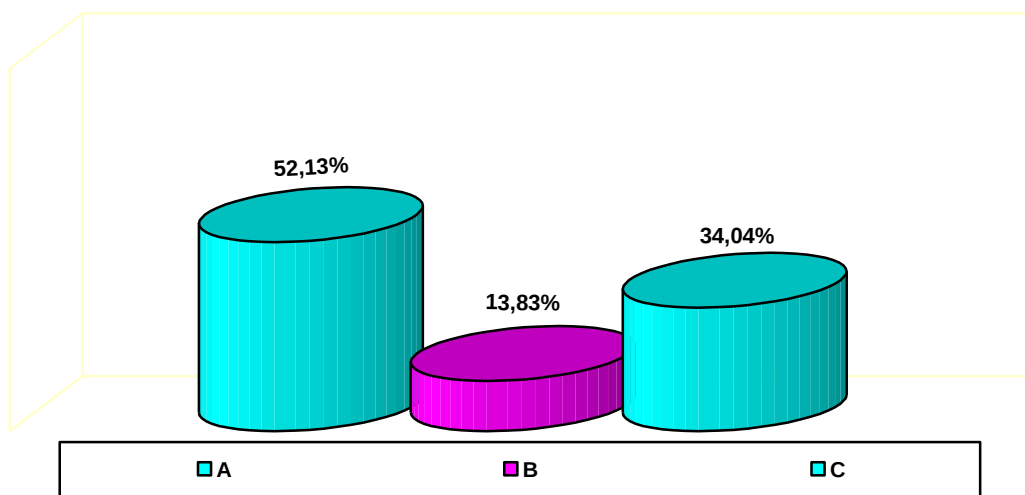
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y % (B): **21** **39,62 %**



B.- ASPECTOS CONTROLADOS E IRREGULARIDADES DETECTADAS

Las actuaciones de la inspección se han centrado en los siguientes aspectos:

- 1.- Identificación del producto. (49)
- 2.- Identificación de la empresa. (13)
- 3.- Presentación de la información obligatoria. (32)



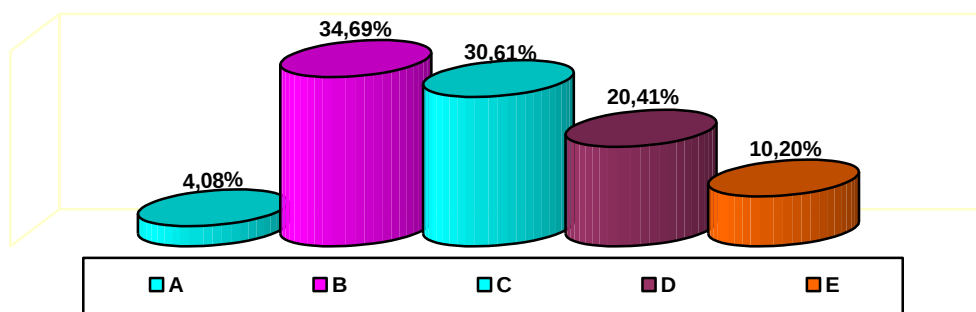
A.- Identificación del producto.
B.- Identificación de la empresa.
C.- Presentación de la información obligatoria.

El total de irregularidades ha sido de 94.

C.- DESGLOSE DE RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

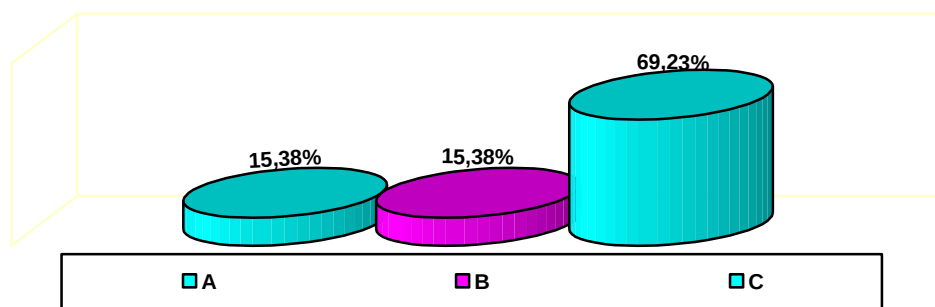
Las irregularidades encontradas en relación con la identificación del producto, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura el nombre o denominación usual o comercial del producto. (2)
- B. No figuran las características esenciales del producto (ej.: autonomía y batería, temporizador, cabezales de recambio, velocidad, modos de limpieza, peso, dimensiones). (17)
- C. No figura la potencia máxima, tensión de alimentación, consumo energético (15)
- D. No figuran las instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones sobre instalación, uso y mantenimiento, manejo, manipulación, peligrosidad o condiciones de seguridad. (10)
- E. No figura el lote de fabricación. (5)

2.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

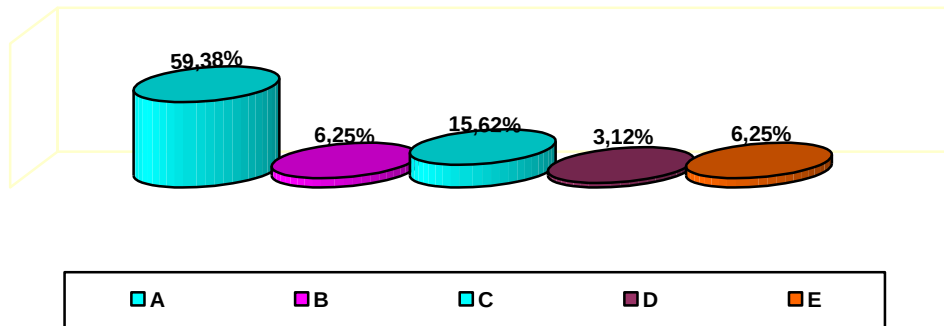
Las irregularidades encontradas en relación con la identificación de la empresa, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. No figura el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Económica Europea. (2)
- B. No figura el domicilio. (2)
- C. En su caso, no indica el etiquetado que el producto es importado o declara el país de origen. (9)

3.- PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Las irregularidades encontradas en relación con la presentación de la información obligatoria, se desglosan de mayor a menor grado en el diagrama siguiente:



- A. El marcado CE no aparece colocado de manera visible, legible e indeleble sobre el material eléctrico o en su placa de características o en el embalaje y en los documentos adjuntos. (19)
- B. Los datos obligatorios del etiquetado no aparecen con caracteres claros, bien visibles, indelebles y fácilmente legibles por el consumidor. (2)
- C. El uso de las abreviaturas no es exclusivo para las unidades de las magnitudes físicas reseñadas. (5)
- D. Las etiquetas que contengan los datos obligatorios no están situadas sobre el propio producto o en su envase o en folletos o documentos que acompañen al mismo. (1)
- E. El etiquetado, la presentación y la publicidad del producto no carece de indicaciones, sugerencias o formas de presentación que puedan suponer confusión con otros productos. (2)

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	15	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	13	86,7 %
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	2	13,3 %

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

Determinaciones	Realiza das	No conformes	
	Número	Número	%
REAL DECRETO 187/2016 MARCADO CE DE MATERIAL ELÉCTRICO			
Marcado "CE"	15		
REAL DECRETO 110/2015 SOBRE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS			
Símbolo gráfico de recogida selectiva	15		
REAL DECRETO 187/2016 EXIGENCIAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL ELÉCTRICO			
Clasificación	15		
Marcas e indicaciones	15	2	13,3
Protección contra acceso a partes activas	15		
Potencia e intensidad	15		
Calentamientos	15		
Rigidez dieléctrica a temperatura de régimen	15		
Funcionamiento anormal	15		
Riesgos mecánicos	15		
Resistencia mecánica	15		
Construcción	15		
Conexión a la red y cables flexibles exteriores	15		
Líneas de fuga	15		
Distancias en el aire	15		
Distancias a través del aislamiento	15		
Resistencia al calor	15		
Resistencia al fuego	15		

Se reciben 25 muestras con motivo de la campaña nacional "Campaña Nacional de Cepillos de dientes eléctricos".

De las 25 muestras recibidas, 10 eran cepillos a pilas que no cumplían con el protocolo establecido para esta Campaña en el que se especificaba que las muestras de cepillos de dientes eléctricos debían estar alimentadas por una batería recargable y disponer de un alimentador a la red para tal efecto. Estos cepillos a pilas fueron analizados como muestras de Control Oficial y se les aplicó el RD 1468/1988 Reglamento sobre Etiquetado, Presentación y Publicidad de los Productos Industriales destinados a su venta directa a los consumidores y usuarios.

Nueve de estas diez muestras resultaron conformes y una presentaba incumplimiento del artículo 7.5 ya que el cepillo carecía de instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones sobre uso y mantenimiento, necesarias para el uso correcto y seguro del producto.

Quedan, por tanto, quince muestras de cepillos eléctricos en la campaña.

A continuación, se resumen las no conformidades detectadas en la misma.

Los ensayos se han realizado según Norma UNE-EN 60335-2-52. Seguridad.

Requisitos particulares para aparatos de higiene bucal.

Dos de las muestras analizadas incumplen en cuanto a las marcas e indicaciones que deben llevar, según el capítulo 7 de la norma.

- Una de ellas por no llevar las instrucciones de seguridad exigidas, según en el apartado 7.12. de la norma.
- La otra, por ser la altura de los caracteres de las instrucciones específicas relativas al funcionamiento seguro del aparato, medida sobre las letras mayúsculas, (2,5 mm), inferior a 3 mm, lo que es contrario a lo exigido en el apartado 7.12.Z101. de la norma.

RECOMENDACIONES

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y marcado, para poder hacerlos valer optando por la adquisición de los artículos exclusivamente, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y adecuada, así como los productos correctamente etiquetados.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la fabricación de estos artículos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada, a fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos que se le imponen.

Asimismo, los operadores implicados en la comercialización de los mismos a fin de observar un estricto cumplimiento de dicha normativa.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo.